

domicilio en calle Monseñor Óscar Romero, 78, local (Madrid 28025).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—65.952.

MURCIA

Doña María López Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal:

Que en el procedimiento número 285/06, por auto de fecha 5 de octubre de 2006 dictado por doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Ferriz y Jiménez Ingeniería, Consultoría y Obras, Sociedad Limitada», con domicilio social en Avenida del Chorríco, número 30 de Molina de Segura (Murcia), Código de Identificación Fiscal B-73183253, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que el concursado conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

Segundo.—Se nombra Administrador Concursal al Auditor de Cuentas don José Pablo Aránega Sánchez.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado al plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, para su compulsión y devolución de dichos originales.

Cuarto.—Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración del concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgado-mercantil.com>.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 5 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.—64.669.

MURCIA

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento número 286/06, por auto de fecha 9 de Octubre de 2006, dictado por Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario por el procedimiento

abreviado al deudor «Estructuras y Cubiertas del Segura, Sociedad Limitada», con domicilio en Molina de Segura (Murcia), Avenida del Chorríco, número 30, Código de Identificación Fiscal número B-73253312 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que la referida mercantil queda privada de sus facultades patrimoniales (de administración y disposición), que serán ejecutadas por el Administrador concursal.

Segundo.—Se nombra Administrador Concursal: Titulado Mercantil Don Francisco José Esteban Martínez, Documento Nacional de Identidad número 34784232-K y domicilio profesional en Plaza Carlos III, Edificio Wellington, número 1, Entresuelo (30008 Murcia).

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en El Periódico «La Verdad» de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento del Administrador concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

Cuarto.—Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgadomercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 9 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.—64.672.

MURCIA

María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento número 269/2006, por auto de fecha 9 de octubre de 2006 dictado por doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso al deudor Ángel Cano Martínez España, Sociedad Anónima, con domicilio social en carretera Pinatar, número 95, San Javier (Murcia), CIF, número A-30122345 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Javier, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

Al Abogado don Jaime Jover Medina.

Al Titulado Mercantil don Tomás Ángel García Bernal.

Se designa en su condición de acreedor a Aper Material Eléctrico, Sociedad Limitada.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en «El Periódico» y «Boletín Oficial del Estado», para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que

se acompañaran los títulos de crédito originales y copia de todo ello, para su compulsión y devolución de dichos originales.

4.º Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración del concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar: <http://www.juzgado-mercantil.com>.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 9 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—65.945.

MURCIA

María López Márquez, Secretaria del Juzgado Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento número 270/06, por auto de fecha 11 de Octubre de 2006, dictado por doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario al deudor ACM Investments, Sociedad Limitada, con domicilio en San Javier (Murcia), carretera de Pinatar, número 95, CIF número B-73291387 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

Letrado don Roberto Luengo Román.

Economista don José Ignacio Gras Castaño.

Administrador en calidad de acreedor a la mercantil ACM Construction Machinery Sociedad Limitada, que ha designado al Titulado Mercantil don Juan Bautista Dolera García.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el periódico «La Verdad» y «Boletín Oficial del Estado», para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta 1ª indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañaran los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara al desglose de los mismos.

4.º Contra el pronunciamiento contenido en el auto declarando el concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recursos de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgado-mercantil.com>.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 17 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.—65.947.